

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación y/o modificación de los mismos, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la segunda modificación del Plan Anual Normativo de la Diputación de Castellón aprobada por el Pleno de 20 de junio del 2017,

Resuelvo:

1.- Aprobar como Anexo al presente Decreto las fichas identificativas de la consulta pública de cada una de las Ordenanzas y Reglamentos que se pretenden aprobar y/o modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 14 de julio de 2017, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: innovacion@dipcas.es

2.- Publicar la relación de fichas identificativas que aparecen en el Anexo de la presente resolución tanto en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.dipcas.es>) como en la web de la Diputación (<http://www.dipcas.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma El Presidente, en Castellón de la Plana, de lo que, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción de la citada Ordenanza a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción de la citada Ordenanza a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción de la citada Ordenanza a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción del citado Reglamento a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción del citado Reglamento a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES
DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

M^a ISABEL GIL DE GRADO (1 de 1)

INTERVENTORA

Fecha Firma: 19/06/2017

HASH: da136d175a2fa71a92682bca9a9c9cf970

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción de la citada Ordenanza a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº2, REGULADORA DE LA TASA SOBRE LOS SERVICIOS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

M^a ISABEL GIL DE GRADO (1 de 1)

INTERVENTORA

Fecha Firma: 19/06/2017

HASH: da136d175e21a71a92682bca8e9c9f970

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción de la citada Ordenanza a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Regular el funcionamiento del Archivo de la Diputación Provincial de Castellón como servicio público, así como establecer las bases del sistema de gestión de documentos de la organización, delimitar las responsabilidades y funciones del Archivo, y definir los procedimientos fundamentales de gestión de documentos en la Diputación.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

- De gestionar documentos, proteger y conservar el patrimonio documental de la organización, en defensa de los derechos, intereses y obligaciones contenidos en los documentos. La regulación del sistema de gestión documental y de los procesos de gestión de documentos permitirá agilizar el funcionamiento de la organización, y dar garantías para el cumplimiento de sus objetivos.
- Fomentar la transparencia de la organización asegurando la disponibilidad de los documentos para ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados, facilitando el escrutinio público de la labor de la organización, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

3.- Objetivos de la norma.

- El presente Reglamento da respuesta a las obligaciones establecidas por la legislación en la materia, en particular las leyes en materia de patrimonio documental, archivos y acceso a la información, unificando la normativa que afecta a aspectos parciales relativos al patrimonio documental y regulando aquellos supuestos no establecidos en la legislación.
- La legislación establece la necesidad de conservar documentos integrantes del patrimonio documental de las administraciones públicas, como testimonio de derechos e intereses personales, así como por su carácter de evidencia de acciones y decisiones.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015).
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón.



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS E IMÁGENES EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Regular y establecer el precio público de la prestación del servicio de reproducción de documentos e imágenes en soporte digital y papel del Archivo mediante fotocopia, impresión de imágenes o digitalización.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Disponer de un instrumento legal para la racionalización del servicio de reprografía y digitalización de documentos en el Archivo de la Diputación de Castellón.

3.- Objetivos de la norma.

- Flexibilizar y actualizar el catálogo de los servicios prestados.
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015).
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón.



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO
PÚBLICO Nº18 DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción de la citada Ordenanza a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón

ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES CUYA GESTIÓN HA SIDO DELEGADA EN LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción de la citada Ordenanza a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla.
Adecuar la Ordenanza general a los cambios legislativos introducidos en el Real Decreto 930/2005 por el que se prueba el Reglamento General de Recaudación y la Ley 58/2003 General Tributaria.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón
- Desarrollar lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria en base a la Disposición adicional cuarta de la misma.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL
ACCESO ELECTRÓNICO A LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA DE
CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Acceso de banda ancha limitado o inexistente en varios municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos tal y como se contempla en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, correspondiendo a las Diputaciones la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art 36.1.g de la LRBRL).

3.- Objetivos de la norma.

Servicio General de acceso a Internet para Administración electrónica en Ayuntamientos y telegestión de Instalaciones
Servicio General de acceso a Internet en Bibliotecas y Telecentros
Servicio General de acceso a Internet en Centros de fomento de actividades docentes o socio-educativos.
Servicio limitado con coberturas que excluyan edificios y conjuntos de edificios de uso residencial o mixto, y con velocidad red-usuario limitada a 256Kbps

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Circular 1/2010 de la CMT y la Ley General de Telecomunicaciones establece la imposibilidad que las Administraciones Públicas puedan constituirse como Operadoras, lo que no permite prestar el servicio directamente.



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ajustar la redacción del citado Reglamento a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Disposición final quinta de ésta, en virtud de la cual en plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con aquélla. Adecuar la prestación del citado servicio tras la denuncia de los Convenios con los diferentes Colegios Profesionales. Así como la adecuación a los requerimientos de la normativas vigentes en materia de contratación y de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende, además, introducir algunas novedades jurídicas que afectan, directamente, al funcionamiento y organización de la Diputación de Castellón y que representan desde un punto de vista jurídico – institucional un avance en la implantación de un modelo eficiente y sostenible de Administración electrónica.

3.- Objetivos de la norma.

- Consolidar el avance en la implantación del modelo específico de Administración electrónica impulsado por la Diputación de Castellón
- Ajustar la redacción de la norma a los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Mejorar aspectos jurídico – técnicos derivados de los procesos de simplificación y mejora abordados por la Diputación de Castellón
- Mejorar la prestación del servicio de Asistencia a municipios de esta Diputación Provincial

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Desde un punto de vista regulatorio no existe otra alternativa en la medida en que la modificación de la norma viene impuesta directamente por una norma de rango legal (véase Disposición final quinta de la Ley 39/2015)
- Desde un punto de vista no regulatorio se van a abordar otro tipo de medidas, totalmente compatibles con la modificación de la norma prevista, que impulsarán con mayor fuerza el proceso de implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Castellón



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DE LA
CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Adaptar la Ordenanza a lo dispuesto en la Directiva 24/2014 de Contratos Públicos, especialmente, a la exigencia de adhesión previa por parte de las entidades, a un acuerdo marco en concreto, y realizar otras actualizaciones secundarias.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Actualizar la Ordenanza a la normativa vigente.

3.- Objetivos de la norma.

Regular el funcionamiento de la Central de Contratación Provincial, así como la forma de contratar.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen.

M^a PILAR BATEL JIMENEZ (1 de 1)
JEFE SERVICIO CONTRATACIÓN Y CENTRAL COMPRAS
Fecha Firma: 20/06/2017
HASH: 3fa040921e4246b17be77cc244a32d53

